

Ayuntamiento de Cartaya

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1027/2019	La Junta de Gobierno Local

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 22 de abril de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ALTA DEL NÚCLEO URBANO DE CARTAYA. EXP. S-1/2019. Expediente 1027/2019.
Contrataciones

Visto el expediente tramitado para la contratación de las Obras de Reurbanización de la Calle Alta del Núcleo Urbano de Cartaya, Expediente S-1/2019.

Atendido que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19/03/2018 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de las Obras de Reurbanización de la Calle Alta del Núcleo Urbano de Cartaya, mediante procedimiento abierto simplificado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el Proyecto de Obras de Reurbanización de la Calle Alta del Núcleo Urbano de Cartaya así como la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendido que el expediente ha sido tramitado electrónicamente a través de la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia, ha formulado propuesta de adjudicación del contrato con fecha 17/04/2019, previo examen y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores, a favor de ANDALUZA DE FOMENTO CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS SL, por resultar la oferta más ventajosa económicamente en su conjunto para los intereses municipales, resultando según la ponderación efectuada por la mesa de las ofertas cuantificables automáticamente o mediante fórmulas, la siguiente valoración obtenida por las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas a la licitación:

Valoración de la oferta cuantificable económicamente o mediante fórmulas (9 de abril de 2019)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Ayuntamiento de Cartaya

Orden: 1 CIF: B21534128 ANDALUZA DE FOMENTO CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS S.L. Propuesto para la adjudicación

Oferta económica : 97.337,51 €

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B21016027 BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS SL

Oferta económica: 100.600,0 €

Total criterios CAF: 80.86

Total puntuación: 80.86

Orden: 3 CIF: B14715213 Construcciones Maranoa 2000 S.L.

Oferta económica: 103.999,0 €

Total criterios CAF: 60.91

Total puntuación: 60.91

Orden: 4 CIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.

Oferta económica: 104.497,7 €

Total criterios CAF: 57.99

Total puntuación: 57.99

Orden: 5 CIF: A21035522 CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO,S.A.

Oferta económica: 106.507,44 €

Total criterios CAF: 46.19

Total puntuación: 46.19

Orden: 6 CIF: B21483789 CIVILSUR HUELVA S.L

Oferta económica: 109.900,0 €

Total criterios CAF: 26.29

Total puntuación: 26.29

Orden: 7 CIF: A21022819 CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ, S.A.

Oferta económica: 113.236,0 €

Total criterios CAF: 6.71

Total puntuación: 6.71

Orden: 8 CIF: A21035613 TERRACIVIL, S.A.

Oferta económica: 113.940,0 €

Total criterios CAF: 2.58

Total puntuación: 2.58

Atendido que, requerido que ha sido el licitador que presentó la mejor oferta, éste ha presentado la documentación acreditativa de que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, como la constitución de la garantía definitiva.

El Pleno de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por Decreto de la Alcaldía del día 17-6-2015 y acuerdo Plenario de fecha 25-6-2015, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Obras de Reurbanización de la Calle Alta del Núcleo Urbano de Cartaya a ANDALUZA DE FOMENTO CONSTRUCCIONES CIVILES SL, por el precio de 97.337,51 €, más IVA por importe de 20.440,88 €, lo que supone un total de 117.778,39 € y un plazo de ejecución de 3 meses, de

Ayuntamiento de Cartaya

conformidad con la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria con indicación de que la formalización del contrato en documento administrativo se deberá efectuar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Juan Miguel Polo Plana tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE